



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 040

(16 de Febrero de 2007)

Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 004A de 2004 y 014 de 2006, los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los "*(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro Único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda*".

Que las Resoluciones Nos. 694 y 710 de 2006, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió de manera favorable unos recursos de reposición y ordenó continuar con el proceso administrativo de preselección de los hogares participantes en la Bolsa Única Nacional que se enuncian en el artículo 1º de la presente resolución.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las Resoluciones Nos. 694 y 710 de 2006, se estableció que los postulantes al subsidio familiar de vivienda contemplados en la presente resolución, cumplieron con los requisitos establecidos y fueron calificados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 975 de 2004.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las resoluciones citadas en el considerando anterior, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 1756 de

“Por la cual se asignan once (11) hogares correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Única Nacional.”

diciembre 12 de 2006, “Por la cual se preseleccionan once (11) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición interpuestos a la Resolución No 527 de junio de 2006, de la Bolsa Única Nacional.”, publicada en el diario oficial No 46.483 el día 15 de diciembre de 2006.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente No 2007-0026 de enero 12 de 2.007, sobre el proceso de asignación.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 – I3 – 4039 del 16 de enero de 2007, certificó que la asignación se realizó de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por el área de subsidios y que se relacionan con el grupo de sistemas, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa en medio magnético toda la información relacionada con el tema.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante comunicación CCO-349/2007 de fecha 31 de enero de 2007, ha manifestado que con base en la documentación recibida y a lo dictaminado por la firma Auditora Amezquita & Cia S.A., el Banco no tiene observaciones a la resolución en lo relacionado con los numerales 7 y 8 del Capítulo 2 del Reglamento Operativo del Préstamo 1483-OC-CO-Programa de Vivienda de Interés Social Urbana.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones Nos 326, 566, 652, 1237, 1554, 2266 y 2676 de 2006.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación a través de la página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para efectos de la asignación, incluye los hogares que demostraron la financiación total de vivienda – cierre financiero. Los soportes de esta información se encuentran físicamente en los archivos de las Cajas de Compensación familiar.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ochenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos (\$89.239.500), el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 17 del 29 de enero de 2007, de la actual vigencia fiscal, expedido por el Coordinador el Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda a aquellos hogares que al día veintisiete (27) de diciembre de 2006, acreditaron cierre financiero, requisito éste cuyo cumplimiento determina que para ellos concluyó el procedimiento administrativo exigido por la normatividad vigente y en consecuencia se culmina el proceso que resuelve los recursos interpuestos, quedando agotada la vía gubernativa.

Que en merito de lo expuesto

“Por la cual se asignan once (11) hogares correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional.”

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar once (11) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, representados por los hogares que se relacionan a continuación:

HUILA					
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	NEIVA	7707583	CAMARGO URIBE LUIS HERMES	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
2	NEIVA	7491337	ESPINOSA AFANADOR JAIME	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
3	NEIVA	55164905	MASMELA RAMIREZ SANDRA CONSUELO	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
4	NEIVA	40727376	MORALES JOVEN RUBIELA	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
5	NEIVA	36177120	OLIVEROS MATOMA NOHORA	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
6	NEIVA	55154391	QUIVANO QUIROGA MARIA LUISA	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
7	NEIVA	7716949	RAMIREZ DELGADO EDUARD	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
8	NEIVA	7700093	SANCHEZ VARGAS ALVARO	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
9	NEIVA	7704595	TOVAR PERDOMO JOHN WILLIAN	Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo	\$ 8.011.500
VALOR DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$ 72.103.500,00
NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS					9

RISARALDA					
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	DOSQUEBRADAS	42082400	FLOREZ LOPEZ LUZ MERY	Panorama Country Etapas I y II	\$ 8.568.000
2	DOSQUEBRADAS	24527957	JARAMILLO CORREA LUZ NELFI	Panorama Country Etapas I y II	\$ 8.568.000
VALOR DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$ 17.136.000,00
NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS					2

NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	11
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	89.239.500

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

“Por la cual se asignan once (11) hogares correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición de la Bolsa Unica Nacional.”

Proyectó: Alexander Vargas